



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 16 de mayo de 1986.-

VISTO el Decreto N° 152/73, la Resolución N° 456/86-I.N.V., y

CONSIDERANDO:

Que la reforma del arancel propiciado en Expediente N° 311-000703/75-2, está encuadrada con principio de equidad, pues actualiza el valor de la prestación acorde con los incrementos salariales operados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha emitido dictamen considerando razonable que la retribución horaria para el personal que realiza Servicios Extraordinarios a requerimiento de terceros, sea una suma equivalente a lo que resulte de aplicar el coeficiente 0,0124 a la asignación de la categoría 17 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto N° 1428 del 22 de febrero de 1973.

Que con motivo del dictado de la Ley N° 23.110 y el Decreto N° 668/86 se hace necesario modificar el importe fijado oportunamente para el mes de enero de 1986.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Modificar de acuerdo al Decreto N° 668/86 y con efecto al 1° de abril de 1986, en AUSTRALES DOS CON NUEVE CENTAVOS (A 2,09) por hora o fracción los Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de Empresas



Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

Privadas.

2º.- Establecer en AUSTRALES UNO CON SETENTA CENTAVOS (A 1,70) el importe sobre el cual deberán efectuarse los aportes y retenciones previsionales.

3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C. 7

OSCAR A. CANTON
 PRESIDENTE

V. N. V.
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

RAMON ARTURO DIAZ
 DIRECTOR CONSEJERO

ALBERTO ESCARTIN VILLACAMPA
 DIRECTOR CONSEJERO

Encl. ATILES LUIS MEARDI
 DIRECTOR CONSEJERO

AMADEO VILOMARA
 DIRECTOR CONSEJERO

Encl. JUAN BAUTISTA MONSERRAT
 DIRECTOR CONSEJERO

JORGE ALBERTO MARSANO
 DIRECTOR CONSEJERO

MIGUEL ANTONIO L. RULL
 DIRECTOR CONSEJERO

MODELO DE LIQUIDACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ANEXO RESOLUCION N° C. 7/86.-

D E T A L L E I M P O R T E A P A R T I R D E L 01/04/86

A C A R G O D E E M P R E S A S S O L I C I T A N T E S :

a.- Importe por hora de servicio	* 1,57		
b.- Sueldo Anual Complementario	* 0,13		* 1,70
c.- Obra Social (O.S.A.G.) 6,5 %	* 0,10		
d.- O.S.A.G. (sobre S.A.C.) Res. INOS N° 813/80	* 0,01		
e.- Gastos de Administración			
f.- FO.NA.VI.			
			* 2,09

A P E R C I B I R P O R E L A G E N T E

a.- Por cada hora de servicio	* 1,57		
b.- Sueldo Anual Complementario	* 0,13		* 1,70

R E T E N C I O N E S :

c.- Dirección Nacional de Recaudación Previsional 13 %	* 0,22		
d.- I.N.S.S.P.J.y P. (Decreto Ley N° 21093)	* 0,02		
e.- O.S.A.G.	* 0,05		
f.- O.S.A.G. (sobre S.A.C.) Res. INOS N° 813/80	3 %		3 %

JORGE ALBERTO MARSANO
DIRECTOR CONSEJERO

Emil. JUAN BAUTISTA MORSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

MIGUEL ANTONIO L. RULL
DIRECTOR CONSEJERO

RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO

ALBERTO ESTEBAN VILLALBA
DIRECTOR CONSEJERO

OSCAR A. CANTON
PRESIDENTE

FRANCISCO LUIS NEARDI
DIRECTOR CONSEJERO